



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
----------------------------------	---	------------------	---------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Sogamoso, 15 de noviembre de 2023

Proceso Administrativo Coactivo No. 502 de 2023

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, la liquidación oficial No. 1422 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS de fecha 15 de noviembre de 2022, del inmueble identificado con código catastral No. 010200630001000, ubicado en la C 11 10 03 09 11 17 K 10 10 67 71 del municipio de Sogamoso, la cual contiene una deuda por las vigencias fiscales dejadas de cancelar por las vigencias 2017 a 2022, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 74.115.618)**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago a favor del municipio de Sogamoso y en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL MONTANEZ MONROY, igualmente contra MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTANEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTANEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTANEZ ALVAREZ GLORIA YOLANDA, identificados con cédula de ciudadanía No. 9524270, No. 9528784, No. 46361112, No. 46361116, respectivamente, liquidación oficial que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto tributario y en las que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Sin embargo, al revisar la Ventanilla Única de Registro (VUR) se evidencia que dentro del histórico del predio se registran 11 herederos debidamente determinados del causante VICTOR MANUEL MONTAÑEZ MONROY, según Anotación No. 6 del certificado de tradición y libertad, a través de la cual se registra sentencia del Juzgado Tercero Promiscuo de familia de Sogamoso en proceso de Adjudicación en sucesión "proindiviso"; así las cosas, se librará orden de pago en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL MONTANEZ MONROY, igualmente, en contra de MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTANEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTANEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTANEZ CONTRERAS NUBIA, MONTANEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTANEZ CONTRERAS AMIRA, MONTANEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTANEZ ALVAREZ GLORIA YOLANDA, MONTANEZ CONTRERAS ERIKA, MONTANEZ DE CORTES NAYIBE Y MONTANEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE, identificados con cédula de ciudadanía No. 9524270, No. 9528784, No. 9534308, No. 46354516, No. 46359950, No. 46359951, No. 46361112, No. 46361116, No. 46371618, No. 51629848 y No. 74180907, respectivamente, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 74.115.618)**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago a favor del municipio de Sogamoso.

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



S.G.C

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
----------------------------------	---	------------------	---------------

La Ley 1430 de 2010, le da carácter real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que al tenor reza: "*El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido*".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y la Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el señor alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL MONTANEZ MONROY**, igualmente, en contra de **MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTANEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTANEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTANEZ CONTRERAS NUBIA, MONTANEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTANEZ CONTRERAS AMIRA, MONTANEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTANEZ ALVAREZ GLORIA YOLANDA, MONTANEZ CONTRERAS ERIKA, MONTANEZ DE CORTES NAYIBE Y MONTANEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE**, identificados con cédula de ciudadanía No. 9524270, No. 9528784, No. 9534308, No. 46354516, No. 46359950, No. 46359951, No. 46361112, No. 46361116, No. 46371618, No. 51629848 y No. 74180907, respectivamente, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS -M/CTE -(\$ 74.115.618)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, a favor del Municipio de Sogamoso, respectivamente, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente a los ejecutados, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir a los ejecutados, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1



S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
----------------------------------	---	------------------	---------------

CUARTO. Decretar el embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas y Entidades financieras en todo el país que se encuentren a nombre de MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTANEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTANEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTANEZ CONTRERAS NUBIA, MONTANEZ CONTRERAS SONIA YANETH, MONTANEZ CONTRERAS AMIRA, MONTANEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTANEZ ALVAREZ GLORIA YOLANDA, MONTANEZ CONTRERAS ERIKA, MONTANEZ DE CORTES NAYIBE Y MONTANEZ CONTRERAS EDISON ENRIQUE, identificados con cédula de ciudadanía No. 9524270, No. 9528784, No. 9534308, No. 46354516, No. 46359950, No. 46359951, No. 46361112, No. 46361116, No. 46371618, No. 51629848 y No. 74180907, respectivamente.

QUINTO. La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$111.173.427), de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

SEXTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA CRUZ RINCÓN
TESORERA GENERAL

Proyectó: Paola Velandia S.
Abogada Contratista

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”
Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal: 152210